



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 193 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El EXPEDIENTE N.º 8206935 y Registro DOCUMENTAL N.º 5026703, que contiene el INFORME N.º 002-2025-GRA/GRS/GR-OAL, OFICIO N.º 001-2025-GRA/GRS/GR-OAL, OFICIO N.º 725-2025-GRA/GRS/GR-RSAC-D, en donde mediante proveído emitido por Gerente Regional de Salud Arequipa, se autoriza emitir acto resolutivo del Desplazamiento de Personal, VIA COMISION DE SERVICIO, del Servidor nombrado: Abog. Jacinto Armando, CALDERON VERA;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 005-90-PCM y el MANUAL NORMATIVO DE PERSONAL N.º 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N.º 013-92-INAP-DNP, establecen las acciones administrativas y condiciones para los desplazamientos del personal por la modalidad en Comisión de Servicios del personal en el Sector Público Nacional;

Que, según el Expediente de vistos y mediante la autorización correspondiente por el Jefe de Oficina de Asesoría Legal y el Gerente Regional de Salud Arequipa de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en cumplimiento del OFICIO N.º 725-2025-GRA/GRS/GR-RSAC-D, quien autoriza el Desplazamiento del Servidor Nombrado: Abog. Jacinto Armando, CALDERON VERA, por la modalidad Vía Comisión de Servicio, a la Oficina de Asesoría Legal de la Red de Salud Arequipa Caylloma, a partir del 05 al 30 de mayo del 2025;

Que, mediante INFORME N.º 02-2025-GRA/GRS/GR-OAL, de fecha 28 de abril del 2025, emitido por el Jefe de Oficina de Asesoría Legal y proveído favorable del Gerente Regional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, quien RESUELVE y Dispone el Desplazamiento de Personal, Vía Comisión de Servicio, con, a partir del 05 al 30 de mayo del 2025, al servidor **Abog. Jacinto Armando, CALDERON VERA**, personal nombrado, con el cargo clasificado de Abogado, de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400, Pliego presupuestal 443, Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos regionales, con destino a la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, del mismo Pliego y Sector;

Que, en consecuencia, queda establecida procedente el desplazamiento del servidor por la modalidad Vía Comisión de Servicio del servidor: **Abog. Jacinto Armando, CALDERON VERA**, acción que cuenta con conocimiento del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, por lo que resulta procedente emitir el respectivo acto resolutivo de desplazamiento de personal por la modalidad Vía Comisión de Servicios del mencionado servidor;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, Ley N.º 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N.º 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N.º 27902, Ley N.º 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025,-Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales Nos. 044-2008 y 508-Arequipa, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, respectivamente;

...///



///...

Estando a lo dispuesto y con el Visto Bueno de la Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe/a de Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el Desplazamiento de Personal, **VIA, COMISION DE SERVICIO**, a partir del **05 al 30 de Mayo del 2025**, al servidor: **Abog. Jacinto Armando, CALDERON VERA**, personal nombrado, con el cargo clasificado de Abogado, con nivel remunerativo de SPD, de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400, Pliego Presupuestal 443, Gobierno Regional Arequipa, Sector 99, Gobiernos Regionales; con destino a la Oficina de Asesoría Legal de la Red de Salud Arequipa Caylloma, Unidad Ejecutora 405, del mismo Pliego y Sector.

ARTÍCULO 2.- El servidor en Comisión de Servicio, continuara percibiendo sus remuneraciones y beneficios en su entidad de origen y al término de la Comisión de Servicio, presentara el Informe correspondiente sobre el cumplimiento de la labor encomendada.

ARTÍCULO 3º.- La presente Comisión de Servicio, podrá ser ampliado en el tiempo según el avance respecto de la tarea encargada.

ARTICULO 4º.- La Red de Salud Arequipa Caylloma, remitirá el informe de asistencia mensual del servidor a fin de dar cumplimiento de sus labores encomendadas en su entidad.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a las partes interesadas y las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los Ocho (08) días del mes de Mayo del año 2025

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
.....
Lic. Lourdes R. Barrera Paredes
Directora Ejecutiva de Recursos Humanos
C.P.P. 0729604153

LRBP/HMQQ/JCS/gfca